

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 37-2018 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (en adelante CCDRB), CELEBRADA EL JUEVES 26 DE JULIO DE 2018, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIECIOCHO HORAS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: MIEMBROS PRESENTES: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2 Y ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3; MIEMBROS AUSENTES JUSTIFICADOS: SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; FUNCIONARIOS PRESENTES: REBECA VENEGAS VALVERDE, ADMINISTRADORA INTERINA. EDWIN SOLANO VARGAS; ASISTENTE ADMINISTRATIVO.

I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.

1. Sesión Ordinaria N° 37-2018 del jueves 26 de julio del 2018.

II. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS:

1. Sesión Ordinaria N°35-2018 del día jueves 19 de julio del 2018.
2. Sesión Extraordinaria N°36-2018 del día lunes 23 de julio del 2018.

III. AUDIENCIA A PARTICULARES.

1. Señor Allan Araya Gonzalez, Director Área Técnica Deportiva CCDRB.

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.

V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

1. Informe Principios para modificación Manual descriptivo puestos CCDRB.

VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

1. Oficio Ref-3904/2018 de Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal de Belén
2. Nota envía Sergio Aguilar Q. y Edgar Jiménez Fernández grupo baloncesto.

VII. MOCIONES E INICIATIVAS.

CAPITULO I - VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

ARTÍCULO 01. Toma la palabra el Sr. Juan Manuel González Zamora, Presidente del CCDRB y de conformidad al artículo 18, inciso a) del Reglamento del CCDRB, una vez verificado el Quórum, procede someter a votación la aprobación del Orden del Día de la SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 37-2018 DEL JUEVES 16 DE JULIO DE 2018.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD, CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2 Y ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3; SE ACUERDA: Aprobar el Orden del Día de la SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 37-2018 DEL JUEVES 26 DE JULIO DE 2018.

CAPITULO II - REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS:

ARTÍCULO 02. Toma la palabra el Sr. Juan Manuel González Zamora, Presidente del CCDRB y somete a votación la aprobación del acta de la SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 35 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN, CELEBRADA EL JUEVES 19 DE JULIO DE 2018.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD, CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2 Y ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3; SE ACUERDA: SE ACUERDA: Ratificar el acta de la SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 35 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN, CELEBRADA EL JUEVES 19 DE JULIO DE 2018.

ARTÍCULO 03. Toma la palabra el Sr. Juan Manuel González Zamora, Presidente del CCDRB y somete a votación la aprobación del acta de la SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 36 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN, CELEBRADA EL LUNES 23 DE JULIO DE 2018.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD, CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2 Y ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3; SE ACUERDA: SE ACUERDA: Ratificar el acta de la SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 36 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN, CELEBRADA EL LUNES 23 DE JULIO DE 2018.

CAPITULO III. AUDIENCIA A PARTICULARES.

CAPITULO III. AUDIENCIA A PARTICULARES.

ARTÍCULO 04. Se recibe al señor Allan Araya Gonzalez, Director del área Deportiva del CCDRB quien presenta propuesta cartel de licitación para la contratación de servicios técnicos para las disciplinas de voleibol y ciclismo que literalmente dice:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN CANTONAL DE DEPORTES Y
RECREACIÓN DE BELEN
LICITACIÓN PUBLICA 01-2018

**CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DEPORTIVOS
PARA LAS DISCIPLINAS DE CICLISMO Y VOLEIBOL DE SALA EN EL CANTON DE BELEN**

Para objeciones del cartel o aclaraciones sobre dicha contratación favor realizarlas mediante la plataforma SICOP. Cualquier información puede contactarse con el señor Allan Araya, al teléfono 7293-59-93 o para información adicional comunicarse con la unidad de Bienes y Servicios al teléfono 7293-6564, sin embargo, toda aclaración debe hacerse por escrito y subirla al Sistema SICOP.

OBJETIVO DEL PROYECTO:

Contratación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en las Disciplinas de ciclismo y voleibol de sala en el cantón de Belén.

UBICACIÓN:

Los programas se desarrollarán en el cantón de Belén.

○ **CAPITULO I**

○ **CONDICIONES DE ORDEN GENERALES**

1. ***PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS***

Tanto la oferta como los documentos que se solicitan en este cartel deben presentarse digitalizados en la respectiva oferta la cual solamente se recibirá por medio de la plataforma SICOP.

2. ***ESPECIES FISCALES***

Los oferentes deberán de incluir en la oferta un timbre de ₡ 20 colones de la Ciudad de las Niñas, creado por la Ley N° 6496. Y un timbre de ₡ 200 colones del Colegio de Ciencias Económicas, creado por la Ley N° 7105.

3. ***FORMA DE PAGO***

3.1. Los pagos al contratista correspondientes a los programas “iniciación deportiva, programas de juegos nacionales y programas federados, se efectuarán mensualmente en colones costarricenses. Para lo cual deberá de presentar el informe mensual solicitado por el encargado del área Deportiva.

3.2. Las facturas, serán canceladas vía transferencia electrónica para lo cual el adjudicatario debe indicar la cuenta del Banco de Costa Rica (BCR). La misma se realizará dentro de los ocho días hábiles a la presentación del trámite del pago. El adjudicatario deberá presentar facturas digitales.

3.3. El adjudicatario deberá realizar la solicitud de pago mediante el sistema SICOP, donde deberá adjuntar copia de la planilla de la CCSS para verificar que los entrenadores y monitores estén debidamente reportados, asimismo con la planilla de la Póliza del INS, debe adjuntar la orden de compra que se le comunicará en la adjudicación y deberá presentar que se encuentra al día tanto en la CCSS como en el INS.

4. ***SISTEMA MÉTRICO DECIMAL***

El sistema Internacional de Unidades de Medida será de uso obligatorio. Con relación a las clases de medidas en que resultare aplicable la ley No 5292 de 9 de agosto de 1973 y la ley No 4124 del 16 de septiembre de 1979.

5. ***PÓLIZAS***

5.1 El contratista será responsable de los sistemas de seguridad en el sitio de trabajo y para el personal, los seguros de riesgo de trabajo y cubrir las respectivas cuotas a que obliguen las leyes y reglamentos laborales del país como resultado de la relación obrero – patronal.

5.2 El Contratista deberá aportar copia de la póliza de riesgos del trabajo.

6. CONTRATO

6.1 El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y el adjudicatario suscribirán un contrato por un año, período que podrá prorrogarse por plazos iguales hasta un máximo de 4 años. Si ambas partes así lo consideran conveniente. Para lo cual se deberán informar con un mes de anticipación.

6.2 El oferente que resulte adjudicatario de este proceso deberá cancelar el cincuenta por ciento de los timbres del contrato.

6.3 El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén podrá rescindir del contrato en cuanto ocurra alguna de las siguientes causas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan:

- a) Por transferencia o cesión total o parcial del presente contrato por parte del contratista, sin la correspondiente autorización escrita del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
- b) Por quiebra, insolvencia, convocatoria de acreedores, concurso civil o cualquier circunstancia de incapacidad del contratista.
- c) Por deficiencias graves y faltas reiteradas que afecten fundamentalmente el normal desarrollo del servicio contratado.
- d) Por incumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas mínimas que este cartel solicitó.

7. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación que se formalice mediante este proceso, no podrá ser cedida ni traspasada en modo alguno a terceros, salvo autorización expresa y por escrito del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén

8. SANCIONES

La violación parcial o total de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este documento, en el contrato, o de las indicadas en la oferta, faculta al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén a rescindir administrativamente del contrato y cobrar daños y perjuicios a la firma.

9. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento en los programas de trabajo estipuladas en el inciso 3 del capítulo III de este cartel. Se procederá con el rebajo económico respectivo, aplicado a cada programa según las horas incumplidas, las mismas serán notificadas al oferente por escrito. Serán aplicadas a la factura más reciente que se haya tramitado y en caso de no cubrirse el monto a la posterior. El área técnica está facultada para hacer hasta 4 apercibimientos por año al contratista que facultará al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén rescindir del contrato.

10. VIGENCIAS DE LAS OFERTAS.

Todo concursante deberá indicar claramente la vigencia de la oferta, la cual en ningún caso podrá ser inferior a sesenta (60) días hábiles contados a partir la fecha de apertura de las ofertas.

11. COTIZACIONES

11.1 Los precios cotizados serán unitarios, definidos e invariables y en moneda nacional sin sujeción alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y en letras en caso de divergencia entre estas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras, salvo errores materiales, libre de todo tipo de impuestos.

11.2 En el caso de los programas Iniciación Deportiva, Juegos nacionales y Torneos Federados, se debe indicar el monto mensual de cada programa, incluyendo un presupuesto mensual detallado.

12. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de esta contratación será por ítems, y recaerá en la oferta más ventajosa para la Institución. No se adjudicará si se considera que lo ofrecido es ruinoso para los intereses del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén tendrá como máximo **treinta**

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°37-2018
JUEVES 26 DE JULIO DE 2018

(30) días hábiles para la adjudicación de dicho concurso. La adjudicación se realizará según lo permita el contenido presupuestario.

13. AJUSTE DE PRECIOS

13.1 Para el ajuste de precios, el oferente deberá indicar en su oferta la estructura que compone su precio.

13.2 La oferta será reajustada de conformidad con la fórmula correspondiente aprobada por la Contraloría General de la República y publicada en La Gaceta No 232 del 2 de diciembre de 1982.

Los índices a utilizar serán los publicados por entidades oficiales y más cercanos posibles al objeto de esta contratación.

El reajuste de precios se hará con base en la jurisprudencia constitucional señalada por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en los fallos que a continuación se indican, así como en cualquiera de las modificaciones o sentencias posteriores que al respecto dicte este órgano constitucional:

- a. Sentencia Número 0998-98 de las 11 horas 30 minutos del 16 de febrero de 1998.
- b. Sentencia Número 0565-I-98 de las 8 horas 30 minutos del 18 de septiembre de 1998.
- c. Sentencia Número 6432-98 de las 10 horas 30 minutos del 4 de septiembre de 1998.

13.3 La fórmula que se aplicará para reajustar el precio del presente contrato será la siguiente:

Variación: $[MO(I MOtm / iMOtc)+I (i lti / i ltc) + GA (iGAtg/iGAtc)] / I-U.$

Donde:

Pv = precio variado.

Pc= precio de cotización.

MO = porcentaje de costo de mano de obra respecto al precio de cotización.

I = porcentaje de insumos del precio de cotización.

GA = porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización.

U = porcentaje de utilidad respecto del precio de cotización. Igual a un % sobre el precio.

iMOtm = Índice del costo de la mano de obra en el momento considerado para la variación.

iMOtc = índice del costo de la mano de obra en el momento de la cotización.

ilti = índice del costo de insumos en el momento considerado para la variación.

iltc = Índice del costo de insumos en el momento de la cotización.

iGAtg = índice del costo de gastos administrativos en el momento considerado para la variación.

iGAtc = índice del costo de gastos administrativos en el momento de la cotización.

13.4 El oferente deberá indicar la estructura de costos para el servicio de la siguiente manera:

Elemento	%
Mano de Obra	
Insumos	
Gastos Administrativos	
Utilidad	
TOTAL	100.00%

13.5 La fuente de los índices vinculados con los elementos son los siguientes:

Componente de mano de obra: La variación del elemento se obtendrá a partir del índice general de salarios mínimos nominales (ISMN) publicado por el Banco Central.

Insumos: La Variación de este elemento se obtendrá a partir del Índice de Precios de Servicios a nivel general, que publica el Banco Central de Costa Rica.

Gastos Administrativos: Para este componente se utilizará el Índice General de Precios al Consumidor, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

14. COSTO DE PREPARACIÓN DE OFERTAS

Todos los costos relacionados con la preparación y presentación de la oferta, así como por la obtención de las diferentes garantías mencionadas en este cartel, serán sufragados por el oferente. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén no reconocerá ningún costo por esos conceptos.

15. ELEGIBILIDAD DE OFERTAS

La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones y especificaciones del cartel, así como a las de la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa, Reglamento de Compras Directa de esta institución, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a condiciones o especificaciones significativas del pliego, constituye motivo de exclusión de la oferta.

16. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

El presente contrato se realizará por cuenta y riesgo del contratista. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, no asumirá ante el contratista más responsabilidades que las previstas y derivadas de la presente contratación.

- A. Correrá por cuenta del contratista el transporte (se exceptúa el transporte para las eliminatorias y final del programa juegos nacionales, que los brindará el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén) material total, personal total, equipo total, herramientas totales, en fin, todo aquello que sea necesarios para la prestación del servicio.
- B. El contratista deberá estar a la disposición de la Administración durante todo el período de vigencia del Contrato.
- C. El contratista deberá de contar con todas las especificaciones técnicas.
- D. El contratista será responsable de los sistemas de seguridad en los sitios, los seguros de riesgo de trabajo y cubrir las respectivas cuotas a que obliguen las leyes y reglamentos laborales del país como resultado de la relación obrero – patronal, así como de los deportistas a su cargo.
- E. El contratista deberá presentar una propuesta abarcando el cien por ciento (100%) de los programas de: iniciación deportiva, juegos nacionales, campeonatos de las asociaciones y federaciones deportivas nacionales.
- F. Las Asociaciones Deportivas adscritas al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén pueden solicitar implementos, materiales, maquinaria y equipo, vía reglamento de donaciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén cuando cumplan con la normativa vigente y lo avale un acuerdo de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
- G. El oferente contratista será responsable de los deportistas y los seguros de riesgo de trabajo y cubrir las respectivas cuotas a que obliguen las leyes y reglamentos laborales del país para el personal como resultado de la relación obrero – patronal.
- H. El oferente podrá participar en la partida de su interés, no se exigirá la participación en todas las partidas.
- I. El contratista debe solicitar permiso para cambiar sus entrenadores o monitores, y en ningún caso se justifica que se hagan cambios sin la autorización del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, este eventual incumplimiento será justificación para rescindir el contrato, asimismo en caso que un entrenador o monitor se ausente de sus labores, debe ser sustituido por otro que tenga como mínimo las mismas condiciones curriculares del que se ausenta, todo lo anterior con la autorización del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, manteniendo la misma penalidad en caso de incumplimiento.
- J. Acatar las indicaciones del CCDRB, de modo que toda comunicación será digital, en la medida de lo posible con firma digital para salvaguardar la fidelidad de las comunicaciones, mismas que serán responsabilidad del representante legal que presente la oferta de servicios, o bien mediante acuerdo de Junta Directiva del adjudicatario donde autorice a un tercero para dichas comunicaciones, lo importante es que se establezca un solo canal para las comunicaciones. El Adjudicatario solamente se comunicará con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén por medio del Administrador General con copia al encargado del Área Técnica. Desde el correo que designe el representante legal para tal fin.

La propuesta debe contener como mínimo la siguiente estructura:

- ✓ Indicar el nombre del programa respectivo,
- ✓ Descripción de los programas (Como se indicó anteriormente, se debe presentar una descripción del programa a ofertar.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°37-2018
JUEVES 26 DE JULIO DE 2018

- ✓ Objetivos generales de los programas (propósito):(Se debe presentar un detalle de los objetivos generales y específicos, los cuales servirán de guía para el desarrollo de los programas a ofertar).
- ✓ Actividades a desarrollar en los programas:(Se debe presentar un detalle de las actividades que se proponen realizar para desarrollar en cada uno de los programas).
- ✓ Metas de los programas: (Indicar claramente las metas que se esperan conseguir a las cuales se les debe asociar parámetros de evaluación cualitativos o cuantitativos).
- ✓ Momentos y actividades de evaluación de los programas: (Al igual que el punto anterior, se deben establecer dentro del cronograma de actividades a ejecutar, momentos o espacios en el tiempo para su medición, de acuerdo con los factores de evaluación, que permitan medir con facilidad el grado de avance de los programas).

17. *RESPONSABILIDADES DEL COMITE.*

17.1 El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén dará una vigilancia y supervisión de los servicios que el contratista preste por los medios que considere apropiados, los cuales serán comunicados oportunamente al adjudicatario.

17.2 El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén facilitará las instalaciones para el desarrollo de los programas. Si se diera en administración las instalaciones a alguna asociación deportiva por vía convenio, se deberá reservar el uso de la instalación para los programas licitados por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

17.3 El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén por medio del Área Técnica tendrá la potestad de autorizar el cambio de personal técnico, previa solicitud del contratista, garantizando que cumpla con los requisitos adecuados para desarrollar sus funciones.

18. *CONSULTAS*

Cualquier consulta o solicitud deberán ser presentadas ante la administración, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, a través de la plataforma SICOP.

19. *OFERTA IDÉNTICA EN PUNTUACIÓN*

Si se presentara el caso de calificación o calificaciones idénticas de ofertas, dentro de las cuales sea necesario escoger alguna o algunas y excluir otras, El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén adjudicará la oferta que sea consecuente con el interés público, conjugando al efecto, el mejor precio como primera opción, como segunda la mayor experiencia, de mantener el empate, definirá la suerte.

20. *GARANTÍAS*

Todo oferente deberá de rendir por medio de SICOP al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén una garantía de participación (antes de la recepción de las ofertas) y de cumplimiento de acuerdo a los siguientes términos:

La garantía de Participación y de Cumplimiento debe cumplir con lo establecido en los Artículos 33 y 34 de la Ley General de Contratación Administrativa y los Artículos 37 y 40 Disposiciones comunes del Reglamento General Contratación Administrativa.

20.1 *GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN*

- a) Porcentaje: 1% del monto total de la propuesta.
- b) Vigencia: Noventa días naturales después de la fecha máxima para dictar el acto de adjudicación en firme.
- c) Modo de rendirla: En efectivo o conforme a cualquiera de las modalidades contempladas en el artículo 42 del Reglamento General de la Contratación Administrativa.
- d) La devolución: esta será devuelta 08 días hábiles después del acto de adjudicación en firme, no incluye la oferta que fue adjudicada ya que su devolución será hasta que se deposite la garantía cumplimiento.

20.2 *GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO*

- a) Porcentaje: 5% del monto total adjudicado.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°37-2018
JUEVES 26 DE JULIO DE 2018

- b) Vigencia: noventa días naturales adicionales a la fecha probable de recepción definitiva del objeto del contrato.
- c) Modo de rendirla: En efectivo o conforme a cualquiera de las modalidades contempladas en los artículos 42 del Reglamento General de la Contratación Administrativa.
- d) La devolución: La garantía de cumplimiento se hará veinte días hábiles posteriores al finiquito del contrato.

21. PERSONERÍA JURÍDICA Y OTROS

Las ofertas deberán adjuntar una certificación (literal o) notarial (si es persona jurídica en donde indique las citas de inscripción en el Registro Público y numero de cedula jurídico), o fotocopia certificada notarialmente, en que conste que el firmante tiene suficiente poder para someter a consideración la oferta. Las personas físicas deberán certificar notarialmente sus calidades, el domicilio, y copia de cédula de identidad del oferente.

22. DECLARACIONES JURADAS Y CERTIFICACIÓN

- a. El oferente deberá presentar en su oferta una declaración jurada, de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales, según lo indica el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- b. El oferente deberá presentar en su oferta una declaración jurada, de no estar afectado por ninguna causal de prohibición, según lo indica el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- c. Certificación de que el oferente se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social, o bien que tiene un arreglo de pago aprobado por esta, vigente al momento de la apertura de las ofertas.

23. PERSONA FÍSICA Y/O JURÍDICA

- a. En caso de ser persona física, se debe consignar claramente todas las calidades (el nombre completo, estado civil, profesión u oficio, número de cédula de identidad, y copia fotostática de la misma por ambos lados, dirección exacta, números telefónicos, (dirección electrónica) y de fax).
- b. En caso de ser sociedad de cualquier tipo, deberá de aportar la personería jurídica respectiva. La cual debe estar vigente, si esta se encuentra en el Registro de Proveedores deberá indicarse. Igualmente, que se encuentre al día e invariables.

24. OTRAS CONSIDERACIONES

Cualquier condición no prevista en el presente cartel se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes a las Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

25. INICIO DEL SERVICIO

El servicio deberá iniciarse 5 días hábiles después de la orden de inicio emitida por la Unidad de Bienes y Servicios o según convenio entre el adjudicatario y la unidad responsable.

CAPITULO II
VALORACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

26. La adjudicación de este concurso recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y que cumpla con las especificaciones del cartel. Para la valoración se tomará en cuenta los siguientes aspectos:

ASPECTO A EVALUAR	PUNTOS
1- Precio	35 Puntos
2- Experiencia en el entrenamiento y preparación de una Disciplina Deportiva en el programa Juegos Deportivos Nacionales.	25 Puntos

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°37-2018
JUEVES 26 DE JULIO DE 2018

3- Preparación Académica Formal para la Enseñanza de una Disciplina Deportiva	15 Puntos
4- Experiencia en la Enseñanza de una Disciplina Deportiva en coordinación con centros educativos públicos.	15 puntos
5- Preparación No Formal para la Enseñanza de una Disciplina Deportiva	10 puntos
Total de puntos	100 Puntos

1-Precio 35 Puntos)

Se calificará con 35 puntos a la oferta que presente el menor precio, y se tomará como base para el puntaje de las demás usando la siguiente fórmula:

Oferta Menor Precio x 35= Puntos obtenidos
Oferta a Analizar

2-Experiencia en el entrenamiento y preparación de una Disciplina Deportiva en el programa Juegos Deportivos Nacionales. (25puntos)

El oferente deberá demostrar la experiencia en trabajos iguales o similares a lo solicitado, para ello deberá de presentar documentos que comprueben lo mismo, como constancias, cartas, certificados, certificaciones, o cualquier otro documento idóneo a juicio de la Administración. Solo se tomarán en cuenta las certificaciones de Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, Comités Cantonales de Deportes, Asociaciones Deportivas, federaciones de representación nacional y otras Instituciones que hayan representado a cantones del país en el programa juegos deportivos nacionales organizados por la DEFYD y el ICODER, en donde se indique como mínimo, la siguiente información. -Nombre de la institución y -Período exacto en el que prestó sus servicios.

Las certificaciones que no cuenten con tal información no serán tomadas en cuenta para efectos de evaluación.

El concepto año de servicio se entenderá año calendario completo o fracción superior a seis meses que se contarán a partir de la fecha de inicio de la prestación del referido servicio en la Institución o persona contratante, que sea acreditada con constancia o certificación únicamente.

Experiencia en el entrenamiento y preparación de una Disciplina Deportiva en el programa Juegos Deportivos Nacionales.

Años	Puntos
A- 1 a 4 años	5
B- 5 a 8 años	10
C- 9 a 12 años	15
D- 13 a 16 años	20
E- 17 y mas	25

3- Preparación Académica Formal para el entrenamiento y preparación) de una Disciplina Deportiva 15 Puntos)

Se tomarán en cuenta los títulos en la educación formal académica con énfasis en las carreras de ciencias del movimiento humano de universidades públicas y privadas sean nacionales o extranjeras, convalidadas o reconocidas por una universidad nacional. Para los entes jurídicos se ponderará con base en los atestados curriculares de los entrenadores que brindaran el servicio. Ponderando un promedio de la suma de cada uno de los postulados por el oferente.

Se ponderará siguiendo la siguiente tabla:

Grado Académico	Puntuación
Bachillerato en secundaria	(9)
Diplomado	(11)

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°37-2018
JUEVES 26 DE JULIO DE 2018

Bachillerato	(13)
Licenciatura	(15)

4-Experiencia en la Enseñanza de una Disciplina Deportiva en coordinación de los centros educativos públicos. (15 puntos)

El oferente deberá demostrar la experiencia en trabajos iguales o similares a lo solicitado, para ello deberá de presentar documentos que comprueben lo mismo, como constancias, cartas, certificados, certificaciones, o cualquier otro documento idóneo a juicio de la Administración. Solo se tomarán en cuenta las certificaciones de las Instituciones Educativas, en donde se indique como mínimo, la siguiente información. -Nombre de la institución y -Período exacto en el que prestó sus servicios.

Las certificaciones que no cuenten con tal información no serán tomadas en cuenta para efectos de evaluación.

El concepto año de servicio se entenderá año calendario completo o fracción superior a seis meses que se contarán a partir de la fecha de inicio de la prestación del referido servicio en la Institución o persona contratante, que sea acreditada con constancia o certificación únicamente.

15) años alcanzarán la máxima puntuación, representando cada año un 1 punto, quien tenga 15 años o más obtendrá la máxima puntuación 15 puntos.

Experiencia en la enseñanza de la Disciplina Deportiva ofertada en los centros educativos públicos

Años	Puntos
A) 1 año	1
B) 2 años	2
C) 3 años	3
D) 4 años	4
E) 5 años	5
F) 6 años	6
G) 7 años	7
H) 8 años	8
I) 9 años	9
J) 10 años	10
I) 11 años	11
J) 12 años	12
J) 13 años	13
I) 14 años	14
J) 15 años y mas	15

5- Preparación No Formal para la Enseñanza de una Disciplina Deportiva. (10 Puntos)

Solo se tomarán en cuenta las certificaciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén Olímpico Nacional e Internacional, del ICODER (antiguo DEFYD), de las Federaciones Internacionales, Federaciones Nacionales, Comités Cantonales de Deportes, Asociaciones Deportivas, de universidades públicas y privadas sean nacionales o extranjeras, convalidadas o reconocidas por una universidad nacional. Para los entes jurídicos se ponderará con base en los atestados curriculares de los entrenadores que brindaran el servicio. Se ponderará siguiendo la siguiente tabla:

Aspecto a Evaluar	Puntuación
Monitor Deportivo de una Federación Nacional o 20 Horas Mínimo de Capacitación	2
Entrenador Nivel I de una Federación Nacional	4
Entrenador Nacional Nivel II de una Federación Nacional, ICODER.	6
Entrenador Nacional Nivel III de una Federación Nacional, ICODER.	8
Entrenador con Licencia Internacional de una Federación, o Certificado del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén Olímpico Nacional	10

CAPITULO III
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

27. La propuesta debe contener el personal técnico) requeridos en cada uno de los programas como a continuación se detallan:

Ítem N° 1 Disciplina Ciclismo de Ruta -Montaña (y BMX)

Para el desarrollo de esta disciplina se requiere:

- 1 Entrenador para atender la rama femenina.
- 1 Entrenador para atender la rama masculina.
- (3) Monitor para atender las ramas femenina y masculina. (uno por cada escuela)

Ítem N° 2 Disciplina Voleibol de Sala

Para el desarrollo de esta disciplina se requiere:

- (1) Entrenadores para atender la rama femenina.
- (1) Entrenadores para atender la rama masculina.
- 3 Monitores para atender las ramas femenina y masculina

28-ESPECIFICACIONES:

A.) DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES MONITOR DEPORTIVO:

1. Desarrollar el Programa Iniciación Deportiva, el cual consiste en el reclutamiento, detección e iniciación de la actividad deportiva en la niñez del cantón.
2. Promover, en el ámbito cantonal y dentro de las instituciones la actividad deportiva que desarrolla el adjudicatario.
3. Desarrollo de las destrezas psicomotoras y cualidades físicas que se requieren para la práctica de las disciplinas.
4. Enseñanza de las destrezas deportivas que se requieren en las disciplinas.
5. Enseñanza de las reglas básicas de la de las disciplinas.
6. Introducción al manejo elemental de los principios relacionados con táctica, sistema y estrategia.
7. Educación para el manejo autónomo del entrenamiento invisible.
8. Educación en aspectos de la nutrición adecuada para la de las disciplinas.
9. Educación en aspectos relacionados con la medicina deportiva.
10. Formación en el campo ético para ser un participante ejemplar en la práctica de los valores inherentes al deporte.
11. Organización de competencias y torneos periódicamente (al menos tres al año) en la institución.
12. Participar en torneos y competencias organizadas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en especial en los Juegos Escolares del cantón de Belén.
13. Los servicios prestados en este programa son totalmente gratuitos para los participantes.
14. Asistir a reuniones con superiores y/o miembros de cuerpos técnicos, con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, analizar y resolver problemas que se presenten en el desarrollo de las labores, evaluar programas, actualizar conocimientos, definir situaciones y proponer cambios, ajustes y situaciones diversas.

15. Asistir a las capacitaciones (técnicas) que convoque el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
16. Deberá desarrollar sus funciones de acuerdo a la tabla de horas mínimas semanales, las cuáles deben de incluir entrenamientos prácticos y teóricos. El horario mínimo se podrá variar con el visto bueno del área técnica y de acuerdo mutuo con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
17. Deberán acompañar obligatoriamente a los deportistas a los diferentes torneos competitivos y torneos amistosos.
18. En caso de adjudicarse la licitación a un ente jurídico éste definirá los horarios de entrenamientos de los monitores, promotores y entrenadores, respetando las horas mínimas semanales indicadas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
19. Deberá presentar el plan de trabajo que desarrollará durante el periodo de la contratación, dicho plan de trabajo deberá contener los requisitos que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén solicite.
20. Deberán presentar un informe de labores mensuales al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén Cantonal de Deportes de Belén, para su aprobación, para lo cual se suministrará un machote.
21. Que el monitor tenga conocimientos en primeros auxilios, o en su defecto deberá llevar a cabo obligatoriamente un curso sobre este tema programado por el CCDRB.
22. En caso de que el monitor no se haga presente a la práctica deportiva o partido, es obligación del contratista substituir con personal igualmente calificado y comunicarlo a los deportistas para su conocimiento.
23. Coordinar con los departamentos de educación física de los centros educativos el listado de niños y niñas participantes en los programas de iniciación deportiva.
24. Si un monitor por fuerza mayor no se va a presentar a trabajar con los niños, debe informar a la Dirección del Centro Educativo, asimismo al adjudicatario y este último deberá informar del hecho al CCDRB.
25. Atender una población de:
 - A- En la disciplina de voleibol 20 participantes mínimo y 40 máximo.
 - B- En las disciplinas de ciclismo 20 participantes mínimo y 40 máximo.
 - C- En las horas de entrenamiento por día, se deberá mantener el mínimo de deportistas entrenando, establecidos en el cuadro referido en este cartel.

B. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES ENTRENADOR:

1. Estructuración y planificación de los programas Iniciación Deportiva, Deporte Competitivo (Juegos Nacionales, Federado) tendientes a desarrollar en el ámbito cantonal, las potencialidades físicas, técnicas y psicológicas de los deportistas y beneficiados de los programas del cantón a través del entrenamiento deportivo específico en la disciplina deportiva.
2. Desarrollar programas para la detección, iniciación y desarrollo del talento deportivo en el cantón de Belén.
3. Desarrollar programas para la detección, iniciación y desarrollo del talento deportivo en coordinación con los centros educativos de secundaria del cantón sean estos públicos y privados.
4. Detectar, promover y desarrollar las potencialidades del deportista, desde las perspectivas físicas, técnicas y psicosociales.
5. Asistir a reuniones con superiores y/o miembros de cuerpos técnicos, con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, analizar y resolver problemas que se presenten en el desarrollo de las labores, evaluar programas, actualizar conocimientos, definir situaciones y proponer cambios, ajustes y situaciones diversas.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°37-2018
JUEVES 26 DE JULIO DE 2018

6. Coordinar los programas deportivos con el adjudicatario y éste último con las instrucciones que el CCDRB le indique con respecto al proceso de formación deportiva.
7. Deberá desarrollar sus funciones de acuerdo a la tabla de horas mínimas semanales, las cuáles deben de incluir entrenamientos prácticos y teóricos. El horario mínimo se podrá variar con el visto bueno del área técnica y de acuerdo mutuo con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
8. Deberán acompañar obligatoriamente a los deportistas a los diferentes torneos competitivos y Torneos amistosos.
9. En caso de adjudicarse la licitación a un ente jurídico éste definirá los horarios de entrenamientos de los monitores, y entrenadores, respetando las horas mínimas semanales definidas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
10. Deberá presentar el plan de trabajo anual que desarrollará durante el periodo de la contratación (macro ciclo) y contar en todo momento con el plan mensual y el planeamiento semanal (micro ciclo). Esta información podrá solicitarse por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén en cualquier momento.
11. Deberán presentar un informe de labores mensuales al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, para su aprobación, para lo cual se suministrará un machote.
12. Realizar otras labores propias del cargo.
13. Se exigirá que el personal técnico avalado tendrá que (asistir a las capacitaciones convocadas por el CCDRB, asimismo mantenerse actualizado con cursos que abarquen su disciplina deportiva con especial interés en el área de salud y deporte).
14. En caso de que el entrenador no se haga presente a la práctica deportiva o partido, es obligación del contratista sustituir con personal igualmente calificado y comunicarlo a los deportistas para su conocimiento.
15. Formación en el campo ético para ser un participante ejemplar en la práctica de los valores inherentes al deporte.
16. Atender una población de:
 - B- En la disciplina de voleibol 15 participantes mínimo y 20 máximo por rama y entrenador.
 - D- En la disciplina de ciclismo 20 participantes mínimo y 40 máximo.
 - E- En las horas de entrenamiento por día, se deberá mantener el mínimo de deportistas entrenando.

29-TABLA DE HORAS MINIMAS SEMANALES DE FUNCIONES A DESARROLLAR

CANTIDAD HORAS MINIMAS	DESCRIPCIÓN
6 HORAS (Cada escuela)	MONITORES DISCIPLINA DE CICLISMO, RAMAS FEMENINA Y MASCULINA Ruta - Montaña y BMX
10 HORAS	ENTRENADOR RAMAS FEMENINA CICLISMO Ruta -Montaña y BMX
10 HORAS	ENTRENADOR RAMAS MASCULINA CICLISMO Ruta -Montaña y BMX
12 HORAS	ENTRENADOR RAMA MASCULINA DISCIPLINA DEL VOLEIBOL
12 HORAS	ENTRENADOR RAMA FEMENINA DISCIPLINA DEL VOLEIBOL
6 HORAS (Cada escuela)	MONITORES RAMAS FEMENINA Y MASCULINA DISCIPLINA DEL VOLEIBOL

30-PROGRAMAS EN LOS QUE SE DESARROLLARAN LOS SERVICIOS:

A. PROGRAMA INICIACIÓN DEPORTIVA:

Este programa está dirigido a la selección, reclutamiento y enseñanza de la niñez y jóvenes del cantón, para lo cual inicialmente se realizará una convocatoria comunal general. Para el desarrollo de éste programa se podrán utilizar las instalaciones del Polideportivo de esta comunidad y canchas de los distritos, y aquellas que el adjudicatario requiera para desarrollar sus actividades, con la debida autorización del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

En todos los casos las sesiones de enseñanza y entrenamiento deberán llevarse a cabo tres veces por semana, con una duración mínima de dos horas, cumpliendo con la tabla de horas definida. Es también responsabilidad del adjudicatario o del personal contratado por el mismo, estar presente y orientar a los niños, niñas y jóvenes cuando éstos participen en competencias o torneos deportivos. También será responsable de convocar a los participantes en el lugar correspondiente y dejarlos al final del entrenamiento o competencia en ese mismo lugar.

Se le dará participación a todos los niños y niñas, sin excluir a aquellos que no tengan un talento para practicar esta disciplina deportiva.

Concretamente el programa está dirigido a la niñez de todos los centros educativos del cantón y/o residentes. El programa estará dirigido a los jóvenes de edad escolar que se están iniciando en la práctica de las disciplinas deportivas arriba definidas.

B. PREPARACION DE LOS DEPORTISTAS A NIVEL COMPETITIVO:

Este programa representa la culminación del proceso de iniciación deportiva, e implica la preparación y el entrenamiento de los deportistas, en las diferentes disciplinas deportivas, para la participación en el Programa de Juegos Deportivos Nacionales y para los campeonatos de las asociaciones y federaciones en el ámbito nacional.

Se dará prioridad a los participantes cuyas edades estén incluidas en las categorías de los Juegos Deportivos Nacionales o en proceso de preparación previos. De los cuales el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén subsidiará un porcentaje de participación de los mínimos indicados en la definición de funciones de entrenadores.

31- REQUISITOS:

El adjudicatario deberá aportar lo indicado en los siguientes apartados necesarios para el desarrollo de los programas, los cuales deberán cubrirse con recursos provenientes de la misma contratación, con las excepciones que se citan.

DEFINICIONES:

A) TRANSPORTES:

El adjudicatario deberá cubrir los servicios de transporte dentro del territorio nacional que sean indispensables para la participación en torneos y campeonatos. Las excepciones en este apartado serán las eliminatorias y final nacional del programa Juegos Deportivos Nacionales, en los cuáles el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén contratará este servicio.

B) POLIZAS:

El adjudicatario deberá cubrir las pólizas de seguro que se requiera para la participación de los deportistas y cuerpos técnicos en torneos y competencias de Juegos Nacionales o de las federaciones deportivas.

C) HOSPEDAJE:

El adjudicatario deberá cubrir todo tipo de hospedaje que se requiera para la participación de los deportistas y cuerpos técnicos en eliminatorias del programa Juegos Deportivos Nacionales o de las federaciones deportivas.

D) ALIMENTACIÓN:

El adjudicatario deberá cubrir todo tipo de alimentación que se requiera para la participación de los deportistas y cuerpos técnicos en eliminatorias del programa Juegos Deportivos Nacionales o de las federaciones deportivas.

E) ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

El adjudicatario deberá cubrir Todo lo requerido para la participación en los dos programas; como secretariado, papelería, artículos de oficina, fotografías, equipo de cómputo, etc.

F) IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y REPUESTOS:

El adjudicatario deberá cubrir todo lo requerido para el desarrollo de los dos programas. En el caso de que el adjudicatario tenga su residencia legal en el cantón de Belén podrá acogerse al reglamento de donaciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y utilizar esos recursos para el desarrollo de los programas.

G) UNIFORMES DEPORTIVOS:

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén aportará los trajes de gala requeridos para la participación de la final del Programa Juegos Deportivos Nacionales. Los trajes de gala serán de uso obligatorio en las actividades oficiales en las que se participe en representación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén Será obligatorio lucir las prendas con los patrocinadores oficiales del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y prevalecerán sobre patrocinadores individuales de atletas o asociaciones. El diseño y colores que se utilicen en competición serán previamente presentados para aprobación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

H) INSCRIPCIONES:

El adjudicatario deberá cubrir todo lo requerido para la participación en Torneos Juegos Nacionales o Torneos Federados.

I- INSTALACIONES DEPORTIVAS:

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén facilitará las instalaciones deportivas bajo su administración (canchas de fútbol, piscina, pista de atletismo, gimnasio de artes marciales, gimnasio pesas, cancha de tenis), para el desarrollo de los programas, exceptuando la disciplina de gimnasia.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD, CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2 Y ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3; SE ACUERDA: SE ACUERDA: Primero: Aprobar el cartel para la “CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DEPORTIVOS PARA LAS DISCIPLINAS DE (CICLISMO) y (VOLEIBOL de piso) EN EL CANTON DE BELEN”. **Segundo:** Instruir a la Administración para que dé seguimiento y mantenga informada a la Junta Directiva del CCDRB

CAPITULO IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.

CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

ARTÍCULO 05. La señora Rebeca Venegas Valverde Administradora del CCDRB presenta propuesta para iniciar el proceso de actualización de los manuales de puestos el CCDRB que literalmente dice:

PRINCIPIOS PARA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN (CCDRB)

INTRODUCCION

Acatando lo ordenado por el la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén en el Artículo 5 de la Sesión Ordinaria N° 21-2018 celebrada el 23 de abril del dos mil dieciocho ratificada en Sesión Ordinaria N°22-2018 del 26 de abril del dos mil dieciocho respectivamente el personal del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°37-2018
JUEVES 26 DE JULIO DE 2018

Belén, se abocó a formular el presente documento con el fin de buscar un mejor ordenamiento y control de la gestión que realiza dicho Comité. Este documento en su primera parte, nos ofrece un resumen de sus principales procesos de trabajo y objetivos; asimismo, expone en términos generales, los insumos necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades, y los productos esperados.

CARACTERIZACIÓN FUNCIONAL DEL CCDRB

Según lo dispuesto en el artículo 164 del Código Municipal (Ley No. 7794) “En cada cantón, existirá un comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a la municipalidad respectiva; gozará de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración. Asimismo, habrá Comités comunales de deportes y recreación, adscritos al comité cantonal respectivo.” (Así reformado por el artículo único de la Ley N°8678 del 18 de noviembre de 2008).

Por su parte la Procuraduría General de la República, en su Dictamen C-136-2002 del 4 de junio del año dos mil dos, nos aclara que los comités cantonales, no son organizaciones independientes sino, “órganos colegiados de naturaleza pública, con personalidad jurídica instrumental, y que, al estar adscritos a los gobiernos locales, debe entenderse que forman parte de la estructura organizativa de las municipalidades, y por ello se encuentran sometidos a su control. Dichos órganos ejercen funciones determinadas en materia deportiva y recreativa, que son propias de los gobiernos locales, pero que, en virtud de criterios de desconcentración y eficiencia, el legislador dispuso que se le asignaran a tales Comités.”

Ampliando el pensamiento administrativo, el Proceso de Recursos Humanos de la Municipalidad de Belén, mediante Oficio OF-RH-130-2002 del 30 de octubre del 2002, señala que el desarrollo de programas deportivos, la actividad física, la recreación, y cualquier otra actividad conexas al deporte y recreación, están plenamente cubiertos por la personalidad jurídica instrumental del Comité, en el tanto resulta inaceptable desde el punto de vista del proceso administrativo, intentar separar dos objetivos dependientes entre sí, es decir, carece de sentido invertir recursos públicos y esfuerzos humanos en la construcción, mantenimiento o administración de instalaciones deportivas, si tales obras no están acompañadas de programas de trabajo, en este caso deportivos, de actividad física y de recreación, que efectivamente garanticen una correcta utilización de las instalaciones deportivas. De esta manera el calificativo de instrumental que se hace de la personalidad, significa que es una personalidad limitada al manejo de determinados fondos, es decir que su atribución supone una gestión presupuestaria independiente y, por ende, la titularidad de un presupuesto propio, como textualmente se nos indica en el Dictamen C-174-2001 de la misma Procuraduría General de la República y por lo tanto, debe entenderse, el Comité un órgano de la Municipalidad, en este caso del cantón de Belén, el cual se encuentra inmerso en la estructura organizativa de ella, es decir, es parte de esta y por lo tanto su comportamiento debe ajustarse a tal forma de organización, principalmente en su posición estratégica y enfoque de objetivos comunes específicos.

Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 171 del Código Municipal (Ley No. 7794) “Las municipalidades, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, las instituciones públicas y las organizaciones comunales quedan autorizadas para ceder la administración de sus instalaciones deportivas y recreativas a los comités cantonales de deportes; para ello elaborarán los convenios respectivos.

Estos comités quedan facultados para gozar del usufructo de las instalaciones deportivas y recreativas bajo su administración, y los recursos que obtengan se aplicarán al mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones, o en el desarrollo de los programas deportivos y recreativos del comité.” (Así reformado por el artículo único de la Ley N°9258 del 31 de julio de 2014).

PARA LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES DESIGNADAS POR LEY SE CUENTA CON:

JUNTA DIRECTIVA

Le corresponde la dirección y la organización del deporte y la recreación en el cantón de Belén, asimismo propiciara las condiciones para la formulación, implementación y la evaluación de políticas deportivos y recreativos como factores determinantes del desarrollo integral de las personas y la comunidad Belemita. Estará constituido de la siguiente manera: “El Artículo 165 del Código Municipal define que “El Comité cantonal estará integrado por cinco residentes en el cantón:

- a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal
- b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón.
- c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes.

Cada Municipalidad reglamentara el procedimiento de elección de los miembros de comité cantonal. ”

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Ejercerá la administración general del Comité y garantizar la correcta ejecutividad de los acuerdos y resoluciones emanados de la Junta Directiva y tendrá a su cargo las áreas deportiva, recreativa, administrativa-financiera y supervisión-gestión.

AREA DEPORTIVA

Se refiere a la apropiada formulación, desarrollo y control de los programas deportivos que organiza el CCDRB buscando la masificación y participación en procesos como iniciación y, de rendimiento deportivo competitivo.

Como reflexión podemos iniciar diciendo como dicen los autores que “El deporte de competencia se practica como un elemento primordial en la formación del ser humano. contribuye de manera esencial al desarrollo integral del ser humano. Así mismo la salud, agente indispensable en el bienestar del individuo y parte integrante de la calidad de vida, es, sin duda, uno de los grandes favorecidos de la práctica deportiva”.

Podemos indicar también que decididamente el deporte contribuye a la formación integral del individuo, siempre que sea un trabajo serio y planificado.

Ahora bien, partiendo del enfoque del sistema deportivo es necesario implementar programas de iniciación deportiva para dar inicio al sistema deportivo con edades tempranas, logrando establecer la masificación de las diferentes disciplinas deportivas, para luego continuar con la escalada de la pirámide de rendimiento con juegos deportivos nacionales, programas federados y programas relevantes a nivel estatal.

Para llevar a cabo esos programas se ha requerido de asociaciones deportivas que brinde los servicios deportivos a nuestra organización por medio de contrataciones de apegadas a la legalidad vigente y adaptadas a las necesidades de nuestro cantón, en diversidad y cantidad de disciplinas deportivas y contando con una adecuada estructura administrativa que brinde el soporte necesario para conseguir los objetivos definidos.

Adicionalmente, desde hace ya bastante tiempo no se puede observar a un entrenador aislado en su trabajo, para la cual necesita de otros componentes que brinda la ciencia aplicada al deporte, para obtener resultado más certero en el rendimiento deportivo y la salud del deportista, como lo son la nutrición, medicina, psicología, fisioterapia, biomecánica servicios que hoy día brindan empresas en ese campo.

AREA RECREATIVA

Garantizar la apropiada formulación, desarrollo y control de los procesos, vivencias y actividades que componen la oferta recreativa del programa de recreación del CCDRB; diseñada para impactar los diferentes grupos etarios que componen el cantón de Belén, tanto de forma institucional como de proyección comunal. Las actividades a realizar se definirán como permanentes y ocasionales.

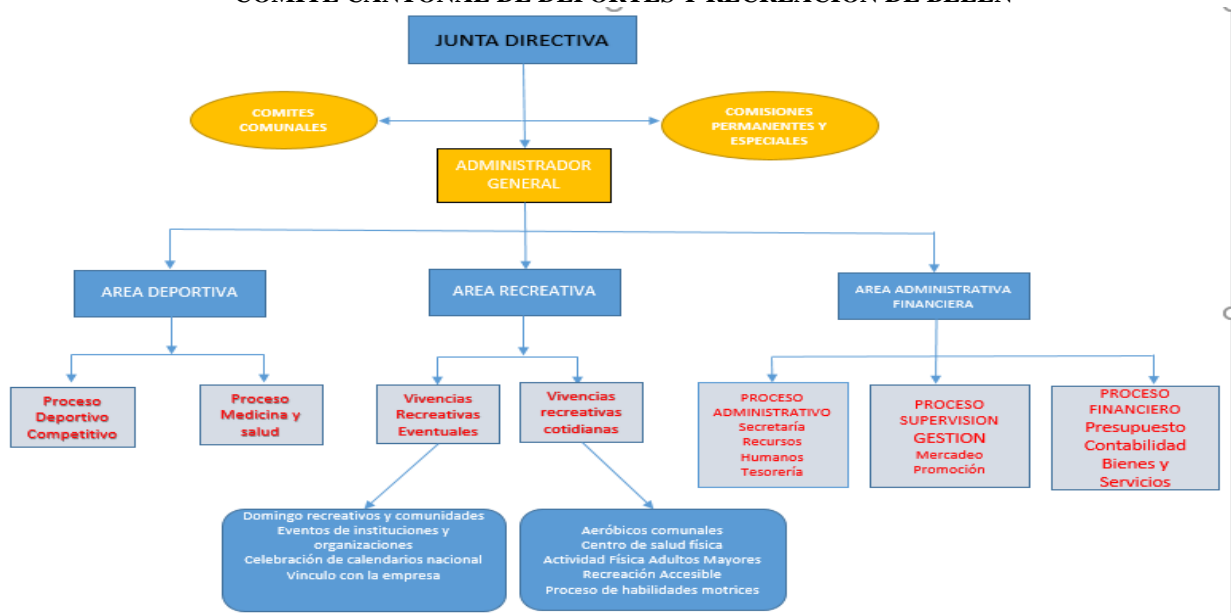
AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERO

Garantizar la apropiada dotación y administración eficiente de los diferentes recursos económicos, financieros, materiales y humanos; ofrecer los servicios de soporte administrativo requeridos por el Comité para su eficiente funcionamiento. Se integra por los procesos administrativo y financiero. El primero integrado por los subprocesos de secretaría, recursos humanos y tesorería; el segundo por los subprocesos de Presupuestación, contabilidad y bienes y servicios.

AREA SUPERVISION Y GESTIÓN

Velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en las diferentes áreas estratégicas del CCDRB ejecutando un control continuo en cada uno de ellos en búsqueda de su debido cumplimiento; promocionar la participación de los diferentes actores de la comunidad incluyendo empresa privada y de las autoridades nacionales e internacionales en proyectos que incrementen los recursos económicos del CCDRB y la debida coordinación interinstitucional para la promoción de nuevas actividades que mejoren las metas deportivas y recreativas planteadas.

**PROMOGRAMA GENERAL DE ORGANIZACIÓN
 COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**



CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD, CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2 Y ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3; SE ACUERDA: SE ACUERDA: Primero: Aprobar la propuesta para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (CCDRB). **Segundo:** Instruir a la Administración para que remita esta propuesta al señor Victor Sanchez Barrantes, Director de Recursos Humanos de la Municipalidad de Belén para que dé seguimiento al proceso de actualización del Manual para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (CCDRB).

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 06. Se recibe oficio Ref-3904/2018 de Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal de Belén, de fecha 16 de julio del 2018 que literalmente dice:

La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.39-2018**, celebrada el tres de julio del dos mil dieciocho y ratificada el diez de julio del año dos mil dieciocho, que literalmente dice:

CAPÍTULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez Ulate, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 4. Ratificar el Acta 28-2018. Artículo 12, que cita: Solicitar a la Junta Directiva del Comité de Deportes presentar a este Concejo Municipal, en cumplimiento del Reglamento del Comité de Deportes, lo que cita: - Artículo 12. La Junta Directiva del CCDRB deberá presentar sus informes anuales de labores y estados financieros debidamente auditados por una auditoria externa, en el mes de enero de cada año, al Concejo Municipal. - Artículo 15. n) Preparar un informe semestral de labores con liquidación presupuestaria y presentarlo al Concejo Municipal para su conocimiento, a más tardar el último día hábil de los meses de julio y enero de cada año, certificado y emitido por un Contador Público Autorizado, todo conforme a las NIC y NIIF. - o) Rendir ante el Concejo Municipal semestralmente los Estados Financieros y anualmente informes de ingresos y egresos de los recursos que el CCDRB ha autorizado, gestionado, donado, recibido o administrado; estos en el mes de julio y enero de cada año.

El Regidor Propietario Gaspar Rodriguez, enumera que está de acuerdo, pero no en los Estados Financieros Auditados.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Recordar a la Junta Directiva del Comité de Deportes que se encuentra pendiente el Artículo 12 del Acta 28-2018, que cita: “Solicitar a la Junta Directiva del Comité de Deportes presentar a este Concejo Municipal, en cumplimiento del Reglamento del Comité de Deportes, lo que cita: - Artículo 12. La Junta Directiva del CCDRB deberá presentar sus informes anuales de labores y estados financieros debidamente auditados por una auditoria externa, en el mes de enero de cada año, al Concejo Municipal. - Artículo 15. n) Preparar un informe semestral de labores con liquidación presupuestaria y presentarlo al Concejo Municipal para su conocimiento, a más tardar el último día hábil de los meses de julio y enero de cada año, certificado y emitido por un Contador Público Autorizado, todo conforme a las NIC y NIIF. - o) Rendir ante el Concejo Municipal semestralmente los Estados Financieros y anualmente informes de ingresos y egresos de los recursos que el CCDRB ha autorizado, gestionado, donado, recibido o administrado; estos en el mes de julio y enero de cada año”.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD, CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2 Y ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3; SE ACUERDA: SE ACUERDA: Comunicar al Concejo Municipal de Belén lo siguiente: **Primero:** En cumplimiento del Artículo 12. del Reglamento del CCDRB la Junta Directiva del CCDRB procedió a girar instrucciones a la Administración a fin que se proceda a la contratación de los profesionales que realizaran dicho informe. **Segundo:** En cumplimiento del Artículo 15. n) esta Junta Directiva se encuentra en el estudio del informe semestral de labores con liquidación presupuestaria y presentarlo al Concejo Municipal a más tardar el 15 de agosto del 2018. **Tercero:** En cumplimiento del Artículo 15 o) esta Junta Directiva está preparando dicho informe para rendir ante el Concejo Municipal semestralmente a más tardar el 15 de agosto del 2018.

ARTÍCULO 7. Se recibe nota que envía Sergio Aguilar Q. y Edgar Jiménez Fernández grupo baloncesto fechada 15 de julio del 2018 que literalmente dice: Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes para enviarle un cordial saludo y a la vez desearles éxitos en la reciente gestión que inician en pro del desarrollo cantonal al promover el deporte y la recreación.

Somos un grupo organizado de vecinos del cantón con edades comprendidas entre los 25 y 45 años que hemos practicado el baloncesto por años, algunos de nosotros participando en los procesos de iniciación deportiva que ha promovido el Comité e incluso que han representado al cantón en justas deportivas en el pasado, grupo al que hemos denominado Equipo de Maxi baloncesto de Belén.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°37-2018
JUEVES 26 DE JULIO DE 2018

Por alrededor de diez años hemos contado con el apoyo del Comité y la Administración de las instalaciones deportivas para contar con un espacio en el gimnasio que nos permita continuar practicando el deporte que nos apasionada y lo más importante que nos permite realizar actividad física.

Por mucho tiempo el horario asignado fueron los días jueves de 8:00pm a 10:00pm cuando la Asociación de baloncesto terminaba con sus sesiones de entrenamiento sin embargo hace alrededor de dos años con la inclusión de la sesión de la categoría femenina la Asociación extendió su horario de prácticas hasta las 9:00pm por lo que nos vimos obligados a iniciar nuestro espacio a las 9:00pm y extendernos hasta las 10:30pm aproximadamente.

Cabe resaltar que este espacio siempre ha sido bien visto por el Gobierno local como un servicio que se le brinda a todos los Belemitas, especialmente a aquellos que trabajan en el día y necesitan de un espacio en horas de la noche para hacer ejercicio.

A raíz de esta situación es que les solicitamos de la manera más atenta nos autoricen el uso del gimnasio en el día y el horario mencionado ya que de otra manera nos veríamos limitados a continuar con la práctica deportiva que hemos venido realizando hasta la fecha.

Agradeciendo de antemano su atención y esperando su apoyo quedamos a sus enteras órdenes.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD, CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2 Y ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3; SE ACUERDA: SE ACUERDA: Instruir a la Administración para que realice una reunión con los diferentes grupos de baloncesto que hacen uso del gimnasio multiuso y coordine con la Asociación Deportiva Belén Baloncesto los diferentes horarios solicitados y verifiquen en cada uno de ellos los responsables de las instalaciones.

CAPITULO VII. MOCIONES E INICIATIVAS.

ARTÍCULO 8. La señora Roció Mora Rodríguez y Carolina Mora Solano presentan moción de la siguiente manera: Para que se instruya a la Administración para que en conjunto con el señor Allan Araya González confeccionen un plan de fiscalización con su respectivo cronograma de las actividades contratadas por el CCDRB a las diferentes Asociaciones en cada una de las diferentes disciplinas deportivas, dicho plan incluirá que se determinen fchas de fiscalización, cantidad de atletas por visita, horarios de entrenamientos, verificar que los procesos que se contrataron se cumplen según lo indicado en cada informe mensual para el respectivo pago. Asimismo, determinar si los participantes del programa de iniciación deportiva incurren en gastos económicos por participar en los entrenamientos.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD, CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2 Y ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3; SE ACUERDA: Instruir a la Administración para que en conjunto con el señor Allan Araya González confeccionen un plan de fiscalización con su respectivo cronograma de las actividades contratadas por el CCDRB a las diferentes Asociaciones en cada una de las diferentes disciplinas deportivas, dicho plan incluirá que se determinar fechas de fiscalización, cantidad de atletas por visita, horarios de entrenamientos, verificar que los procesos que se contrataron se cumplen según lo indicado en cada informe mensual para el respectivo pago. Asimismo, determinar si los participantes del programa de iniciación deportiva o Juegos Deportivos Nacionales incurren en gastos económicos por participar en los entrenamientos.

TERMINA LA SESIÓN AL SER LAS 20:12 HORAS

Juan Manuel González Zamora
PRESIDENTE. JD. CCDRB

Edwin Solano Vargas
SECRETARIO DE ACTAS

----ÚLTIMA LINEA -----

----ÚLTIMA LINEA -----

----ÚLTIMA LINEA -----

----ÚLTIMA LINEA -----

----ÚLTIMA LINEA -----

----ÚLTIMA LINEA -----

----ÚLTIMA LINEA -----

----ÚLTIMA LINEA -----

----ÚLTIMA LINEA -----